En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander a través de la Secretaría de Salud invita a todas aquellas personas interesadas en presentar oferta con el precio más bajo, que satisfaga las necesidades de la Entidad, previa verificación de los requisitos habilitantes bajo el procedimiento de Mínima Cuantía dentro del presente proceso de selección, en aras de contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA DE DONACION DE ORGANOS Y TEJIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA 2025.**

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, esto es de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Según el Ministerio de Salud y Protección Social, en septiembre de 2024, se reportó una lista de espera de más de 4.000 personas que requieren de un trasplante para seguir viviendo o para mejorar su calidad de vida, pero las realizaciones de estos procedimientos se encuentran limitados por la escasez de donantes. Uno de los mayores retos es la baja tasa de donación y la falta de información de las familias para autorizar la donación, lo que impide que se realicen más trasplantes.

Cada donante cadavérico puede aportar hasta seis órganos vitales (corazón, pulmones, hígado, riñones y páncreas), beneficiando a un gran número de personas. La necesidad de un trasplante es una realidad que enfrentan miles de pacientes, y el principal desafío en Colombia es incrementar la donación de órganos para reducir la gran lista de espera. Es por ello, que se hace necesario de promover la cultura de donación de órganos para que las personas manifiesten la voluntad de donar los órganos y tejidos una vez fallecidos, a fin que más colombianos pueden beneficiarse de un trasplante. Se busca concientizar a la población sobre la importancia de la donación para salvar vidas y mejorar la calidad de vida de miles de pacientes que se encuentran en lista de espera.

Según publicación Boletín de Prensa No 140-2024 de fecha 14 de octubre de 2024 y con ocasión de la conmemoración del Día Mundial del Donante de Órganos y Tejidos, el Ministerio de Salud y Protección Social revelo que con corte a septiembre de 2024, en comparación con el mismo periodo de 2023, las cifras de trasplantes de órganos en el país crecieron un 10%, las de donantes cadavéricos un 3%, las de donantes de tejidos un 3% y se evidencia un mayor uso de órganos de los donantes fallecidos, pero aún el país tiene desafíos para atender la lista de espera de trasplantes.

El Ministerio de Salud y Protección Social, como ente rector del sector, y el Instituto Nacional de Salud, como coordinador técnico, hacen un llamado para que más colombianos expresen en vida su decisión de ser donantes,

conforme a lo establecido en la Ley 1805 de 2016 sobre la donación de órganos.

En Colombia, aunque la donación de órganos y tejidos se presume legal, el respeto de la decisión de donar órganos y tejidos requiere del apoyo de la familia del donante para que cumpla. Por esta razón, es fundamental que las personas comuniquen a sus seres queridos su voluntad de ser donantes.

Para mejorar los procesos de identificación de donantes potenciales, es importante fortalecer la sensibilización social sobre la donación altruista, con el fin de salvar o mejorar la calidad de vida de quienes necesitan un órgano o tejido. Aunque Colombia es un país solidario y donante, es vital que todos reconozcamos que, en algún momento, podríamos necesitar un órgano o tejido.

De 1.127 trasplantes que se realizaron a septiembre de 2023, el país lleva un acumulado para la misma fecha de 2024 de 1.241 trasplantes con un incremento del 10%, que corresponde a un crecimiento del número de trasplantes de órganos provenientes de donantes cadavéricos, que pasó de 890 donantes cadavéricos en 2023 a 1026 en 2024. Así mismo, los donantes de tejidos en parada cardiaca también han aumentado, pasando de 1.197 en 2023 a 1.229 en 2024, significando esto un incremento del 3%.

Los trasplantes de órganos y tejidos son procedimientos médicos que han demostrado su eficacia y seguridad, no solo salvando la vida de muchos colombianos, sino también mejorando significativamente su calidad de vida. En muchas enfermedades, esta opción representa el tratamiento que ofrece mejores resultados, permitiendo a los pacientes recuperar una vida normal, continuar sus estudios, trabajar y realizar otras actividades cotidianas.

Trabajar en políticas y sensibilización sobre la donación sigue siendo fundamental en una sociedad donde las enfermedades crónicas no transmisibles son la principal causa de morbilidad y mortalidad, y donde la lista de espera para trasplantes sigue creciendo, con un aumento del 2% en el último año. Actualmente, en Colombia, 4.046 personas están en lista de espera: 3.732 necesitan un riñón, 24 un corazón, 178 un hígado, 48 un pulmón, 1 espera un trasplante de intestino, 3 de páncreas, y 60 colombianos esperan dos o más órganos.

El señor Ministro de Salud y Protección Social, Dr. Guillermo Alfonso Jaramillo, envió un mensaje de esperanza para que construyamos un proceso de donación y trasplante fortalecido desde la sociedad, desde el cuerpo médico, desde las instituciones prestadoras de servicios de salud generadoras, trasplantadoras, bancos de tejidos y desde las políticas, no solo de fortalecimiento de la donación, también de las de promoción y prevención de las enfermedades crónicas en el país. *“Muchas de estas enfermedades son prevenibles. Así que no solo deben ser identificadas a tiempo, también tratadas oportunamente con promoción de hábitos saludables como la alimentación y el ejercicio y con la atención adecuada y a tiempo”, agregó.*

Por su parte, el director del INS, Dr. Giovanny Rubiano García, destacó que el país va por el camino correcto para buscar que IPS de alta y mediana complejidad participen activamente en la promoción y detección para la donación de

órganos y tejidos. *"El compromiso institucional, por parte del gobierno y de los actores públicos y privados que conforman la red de donación y trasplantes del país, es el de mejorar la detección y aumentar la tasa de donación y con esta la de trasplantes. Estamos liderando las acciones que nos lleven a continuar mejorando y fortaleciendo los procesos de donación y trasplantes en el país", aseguró.*

-Número de trasplantes por tipo de órgano, Colombia, enero a septiembre de 2023-2024

Órgano	2023			2024		
	Donante Cadavérico	Donante Vivo	Total	Donante Cadavérico	Donante Vivo	Total
RINÓN	598	170	768	687	154	841
CORAZÓN	79	NA	79	66	NA	66
HÍGADO	167	66	233	218	61	279
PULMÓN	24	0	24	31	0	31
INTESTINO	1	0	1	3	0	3
RIÑÓN - CORAZÓN	3	0	3	0	0	0
HÍGADORIÑÓN - HÍGADO	10	1	11	7	0	7
PÁNCREAS	8	0	8	14	0	14
TOTAL	890	237	1127	1026	215	1241

Fuente. Sistema Nacional de Información en Donación y Trasplantes, RedDatalNS©

-Número de receptores en lista de espera, Colombia, corte 30 de septiembre de 2023 – 2024

Órgano	2023	2024
Riñón	3.636	3.732
Corazón	29	24
Hígado	164	178
Pulmón	68	48
Intestino	1	1
Páncreas	1	3
Riñón - Corazón	3	2
Riñón - Hígado	8	12
Riñón - Hígado - Páncreas	0	0
Riñón - Páncreas	43	46
Total	3.953	4.046

Fuente. Sistema Nacional de Información en Donación y Trasplantes, RedDatalNS©

1.1 OPORTUNIDAD DE CONTRATACION

Por lo anterior se hace necesario generar contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA DE DONACION DE ORGANOS Y TEJIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA 2025,** que permita el fortalecimiento de los mecanismos de información, comunicación y educación que se refleje en la capacidad de ejercer como individuos de derecho y de responsabilidad social.

Se considera entonces importante contratar la PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA DE DONACION DE ORGANOS Y TEJIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA 2025**,** con persona jurídica con experiencia en acciones de promoción de programas de salud relacionados con el objeto del contrato y en la que su actividad comercial sea la establecida en los códigos:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101701	**85000000** Servicio de Salud	**85100000** Servicios Integrales de Salud	**85101700** Servicios de Administración de Salud	**85101701** Política de Salud

Con estos se desarrollarán estrategias de información, comunicación y educación con el ánimo de fortalecer la cultura de donación voluntaria de órganos y tejidos, en la ciudadanía de San José de Cúcuta, para que de una forma consciente y significativa se tome la decisión en vida de ser donante o en su defecto cuando ocurra la muerte sea la familia quien respete su voluntad.

2. OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE DONACIÓN DE ORGANOS Y TEJIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA 2025.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto, se realizarán campañas públicas de promoción de la cultura de donación de órganos mediante cuatro (4) ejes estratégicos: EDUCACIÓN, COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN y GESTIÓN para la población del municipio de San José de Cúcuta, con el fin de fomentar conciencia solidaria que incremente la cultura de donación a favor de las personas necesitadas de trasplante para mejorar su calidad de vida.

2.1.1 CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO

En el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria, adelantada por el Despacho de la Secretaria de Salud del Municipio de San José de Cúcuta, se requiere que el objeto de la misma este acorde a las siguientes especificaciones mínimas:

-PROMOCION DE LA CULTURA DE DONACION DE ORGANOS Y/O TEJIDOS

Se desarrollará actividades como jornadas educativas y culturales sobre la importancia de adquirir una consciencia humanitaria y solidaria acerca de la donación y trasplante de órganos y tejidos interviniendo en los diferentes grupos poblacionales en especial líderes comunitarios, sector salud y el sector educativo del Municipio de San José de Cúcuta.

-OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la cultura de donación voluntaria de órganos y tejidos, en la comunidad del municipio de San José de Cúcuta, bajo el enfoque de responsabilidad social y dentro del marco de la Atención Primaria en Salud.

-OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Diseñar y ejecutar la estrategia de educación para la sensibilización y participación social de la comunidad con el fin de propiciar el fortalecimiento de la promoción y donación de órganos y tejidos a través de jornadas de sensibilización que permitan contribuir en el desarrollo de la cultura de la donación y trasplante de órganos y tejidos en el municipio de San José de Cúcuta.

- ✓ Diseñar e implementar estrategias de comunicación e información con el fin de promocionar en los diferentes grupos poblaciones en especial en las instituciones educativas y de salud el tema de la donación de órganos y tejidos con fines de trasplante.

- ✓ Articular acciones de gestión que permita la participación social, comunitaria, empresarial, institucional y familiar a través de la difusión en medios de comunicación y redes sociales sobre las campañas de sensibilización de donación de órganos y/o tejidos fortaleciendo el ejercicio de la responsabilidad social ciudadana.

-POBLACION DE COBERTURA DEL PROYECTO DE DONACIÓN DE ORGANOS Y/O TEJIDOS

En este marco social, con la comunidad se pretende trabajar:

- ✓ Participación activa de personas, funcionarios, contratistas, líderes comunales, instituciones educativas del municipio para incentivar el proceso de DONACIÓN – TRASPLANTE y así lograr aumentar el nivel de sensibilización de la comunidad y ofrecer una oportunidad de mejorar la calidad

de vida de aquellos que se encuentran en la lista nacional de trasplantes.

- ✓ Organizar y/o fortalecer una Red de Multiplicadores y Formadores en torno a las políticas públicas de APS quienes colocaran en práctica lo aprendido, implementando y fortaleciendo actividades de información y formación a líderes y organizaciones sociales comunitarias.
- ✓ Optimizar recursos en la información, formación y educación que establece la norma vigente.

-PERFIL DE LA POBLACIÓN A INTERVENIR Y EJECUTORA DE ACCIONES DE PROMOCIÓN

- ✓ Comunidad en general del municipio de san José de Cúcuta teniendo en cuenta las instituciones de salud como universidades e instituciones técnicas, colegios, juntas de acciones comunal entre otras.
- ✓ Trabajadores de las instituciones públicas, privadas o sociales.
- ✓ Personal de Salud (Médicos, personal asistencial, personal administrativo.

-EJES ESTRATEGICOS

Con el fin de realizar un trabajo organizado, programado, medible y de gran impacto es importante incentivar la participación activa de cada uno de sus actores, con base a lo anterior para el cumplimiento de los objetivos propuestos se definieron cuatro ejes estratégicos los cuales se adhieren la normativa vigente como la Ley 73 de 1988, ley 919 del 2014, Ley 1805 del 2016, estos ejes van a permitir direccionar la labor del proceso Donación – Trasplante, en la medida en que se constituye en el lineamiento marco para la ejecución de las campañas de sensibilización para la donación de órganos y/o tejidos.

Como fundamento importante en la Ley 1805 del 2016 en el artículo 5 establece que "*Las instituciones médicas que realicen trasplantes y las entidades territoriales, coadyuvarán tanto en las campañas para difundir información y promover en los ' ciudadanos la voluntad de ser donante*", por ello la importancia de implementar estrategias de información a la población a través de ejes estratégicos, que sean claras, objetivas, idóneas y oportunas sobre la existencia de la presunción legal de donación; las implicaciones de la ablación de órganos o tejidos; el derecho de oposición a la presunción legal de donación y los mecanismos para manifestarlo. En lo anterior, se desarrollarán cuatro (4) ejes estratégicos.

1. EJE ESTRATEGICO DE EDUCACIÓN	
OBJETIVO	ACTIVIDAD
Dar a conocer a la ciudadanía en general, los elementos básicos propios del proceso Donación – Trasplante en el marco de la normativa vigente a través de conversatorios técnicamente diseñados y programados.	***Formación en el proceso de promoción de la donación:*** **1.1** Realizar capacitación de doce (12) horas a los profesionales del área de la salud contratado (profesional de medicina y/o profesional de enfermería) quienes serán multiplicadores de información frente a la comunidad para generar la promoción de la donación de órganos y tejidos. **1.2** Realizar dos (2) conversatorios para seiscientas (600) personas del área de medicina, enfermería e instituciones educativas del área de la salud, cada conversatorio se realizará con una duración de cuatro (4) horas cada uno. Cada conversatorio tendrá: ▪ Spot promocional de la donación de órganos. ▪ Disponibilidad de Auditorio ▪ Refrigerios ▪ Pendón y/o afiches relacionados con el evento ▪ Video Testimoniales Local y/o microcápsulas testimoniales ▪ Pulseras Publicitarias Silicona con el lema del proyecto ▪ Bolígrafos ▪ Libretas ▪ Kit regalo para cien (100) asistentes Los temas a desarrollar dentro de los conversatorios son los siguientes: ▪ Normatividad Ley 1805 del 2016. ▪ Componentes anatómicos que se donan y que se trasplantan. ▪ Mitos relacionados con la donación de órganos y tejidos. ▪ Importancia de la donación de órganos y tejidos. ▪ Muerte encefálica.

	▪ Condiciones que debe cumplir una persona que ha muerto para que realice la donación de órganos. ▪ Voluntad de donación de órganos según el artículo 5 de la Ley 1805 del 2016.
2. EJE ESTRATEGICO DE COMUNICACIÓN	
OBJETIVO	ACTIVIDAD
Fomentar en la población del municipio de San José de Cúcuta, la importancia de la donación de órganos y tejidos con fines de trasplante a través de los medios masivos de comunicación, además se van a diseñar piezas informativas digitales las cuales serán difundidas en las diferentes redes sociales a la comunidad del municipio de San José de Cúcuta.	***Posicionamiento en los medios de comunicación:*** **2.1** Posicionamiento en Programas Radiales: Participar en dos (2) Emisoras en sus Programas radiales. **2.2** Posicionamiento en redes sociales: ✓ Difusión de información de las jornadas de sensibilización de donación de órganos y/o tejidos. ✓ Diseño de cuatro (4) videos y difusión en las redes sociales como Facebook, WhatsApp, Instagram y TikTok, cada video con una duración de máximo dos (2) minutos. **2.3** Elaboración de piezas comunicacionales: ✓ Elaboración de seis mil (6.000) plegables informativos. ✓ Elaboración y publicación de un (1) documento técnico en donde se describa el informe detallado de las actividades realizadas durante el desarrollo del proyecto, en este documento se deben anexar evidencias como listas de asistencias, fotografías y demás soportes que hagan parte del desarrollo de las actividades. ✓ Elaboración de cuatro (4) videos con una duración máxima de 2 minutos, los videos son acerca de: 1) Un (1) sobre definición e importancia de la donación de órganos y/o tejidos.

	2) Un (1) sobre los requisitos para la donación de órganos y/o tejidos. 3) Un (1) sobre los mitos y realidades de la donación de órganos. 4) Un (1) sobre microcápsulas testimoniales.
3. EJE ESTRATEGICO DE INFORMACIÓN	
OBJETIVO	ACTIVIDAD
Coordinar intra e intersectorialmente acciones de posicionamiento del tema de donación de órganos y tejidos en espacios comunitarios para una mayor cobertura de la información.	**3.1** Realizar veinte (20) Jornadas de sensibilización en el municipio de san José de Cúcuta. El desarrollo de las actividades de sensibilización de la donación de órganos y tejidos se realizarán en los diferentes puntos estratégicos de la ciudad como en instituciones educativas, instituciones de salud, centros comerciales, lideres comunales, grupos poblaciones del municipio y parques principales de la ciudad. -Entregar seis mil (6.000) pulseras con el lema del proyecto. -Informar sobre los diferentes aspectos que contemplan las jornadas de sensibilización acerca de la donación de órganos y/o tejidos a mínimo dos mil (2000) personas de diferentes grupos poblacionales del municipio de San José de Cúcuta distribuidas en los meses de octubre a diciembre del 2025. En lo anterior, realizar las veinte (20) charlas de sensibilización de la donación de órganos a las diferentes instituciones educativas y de salud distribuidas en los meses de octubre a diciembre del 2025 de acuerdo al siguiente Plan de Trabajo:

MES	JORNADAS	NUMERO DE ASISTENTES	MATERIAL DE ENTREGA
Octubre	5	500	Plegable-PULSERAS
Noviembre	10	1000	Plegable-PULSERAS
Diciembre	5	500	Plegable-PULSERAS
TOTAL	20	2000	2000 plegables 2000 PULSERAS

3.2 Realizar el veintisiete (27) de octubre del 2025, la celebración del día del donante de órganos y tejidos con el fin de promocionar e incentivar la donación voluntaria de la comunidad del Municipio de San José de Cúcuta, para esto, se propone realizar actividades simultaneas en los Parques y Centros Comerciales importantes de la ciudad teniendo en cuenta el siguiente plan de trabajo:

-Semana del catorce (27) al diecisiete (30) de octubre del 2025:

Lugar	Recurso Humano	Material de entrega	Kit Regalo para entrega	Total
Hospital Universitario Erasmo Meoz	1 enfermera profesional 2 auxiliar de enfermería	Plegable y PULSERAS	Mug, libreta y bolígrafo	100
CC Ventura plaza	2 auxiliares de enfermería	Plegable y PULSERAS	N/A	N/A
CC Unicentro	2 auxiliares de enfermería	Plegable y PULSERAS	N/A	N/A
Parque Santander	2 auxiliares de enfermería	Plegable y PULSERAS	N/A	N/A
Parque Colon	2 auxiliares de enfermería	Plegable y PULSERAS	N/A	N/A

4. EJE ESTRATEGICO DE GESTIÓN

OBJETIVO	ACTIVIDAD
Articular las acciones de capacitación al médico multiplicador con talento humano especializado en el conocimiento y gestión de la promoción de la Donación y Trasplantes de órganos y/o tejidos.	**4.1** Disponer de un (1) Medico con posgrado en donación y trasplante de órganos y tejidos con entrenamiento en dirección técnico científica de banco de tejidos, quien participara en el EJE ESTRATEGICO DE EDUCACIÓN. **4.2** Disponer de recurso humano para logística, presentación de informes y ejecución de las campañas de sensibilización de órganos y/o tejidos. **4.3** Disponer de un Médico General con experiencia en UCI y/o urgencias para realizar las charlas de sensibilización de donación de órganos. **4.4** Presentación de informes mensuales y la Presentación de informe final con los soportes de cumplimiento.

-METAS DEL PROYECTO

- ✓ Realizar dos (2) conversatorios sobre la donación de órganos y/o tejidos con la participación de al menos de quinientas (500) personas del área de la salud.
- ✓ Realizar veinte (20) jornadas de sensibilización de donación de órganos y/o tejidos logrando la participación de mínimo dos mil (2000) personas.
- ✓ Entregar seis mil (6000) plegables
- ✓ Entregar seis mil (6000) pulseras con el lema del proyecto
- ✓ Difusión por los medios de comunicación sobre la campaña de donación de órganos y/o tejidos realizada en el municipio de San José de Cúcuta.

-PRODUCTOS ESPERADOS

- ✓ Cuatro (4) vídeos cada uno de dos (2) minutos sobre:
 - Definición e importancia de la donación de órganos y/o tejidos.
 - Requisitos para la donación de órganos y/o tejidos.
 - Mitos y realidades de la donación de órganos.
 - Microcápsulas testimoniales

- ✓ Diseño del Material como plegables informativos, pendones, diapositivas y piezas comunicacionales sobre la donación de órganos y/o tejidos.
- ✓ Diseño del Logo de campaña de sensibilización la donación de órganos y/o tejidos
- ✓ Participación de dos mil (2000) personas en las jornadas de sensibilización de la donación de órganos y/o tejidos.
- ✓ Aumento del número de personas y organizaciones comunitarias fortalecidas y/o formadas, en pro de la donación de órganos y tejidos con fines de trasplante, evidenciado por el aumento de donantes por cada millón de habitantes.
- ✓ Cumplimiento en la presentación del informe detallando el desarrollo de cada uno de los ejes estratégicos.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con lo establecido en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por la Agencia Colombiana Compra Eficiente, la Alcaldía Informa que el objeto del presente proceso de selección se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios (UNSPSC)., de acuerdo a lo señalado en la Circular Externa Número 12 del 05 de Mayo de 2014, la cual establece: *"En los Procesos de*

Contratación de mínima cuantía las Entidades Estatales deben incluir en la invitación a participar la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. Si esto no es posible a pesar de la revisión cuidadosa de la Entidad Estatal para encontrar el código adecuado, el objeto debe estar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios".

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101701	**85000000** Servicio de Salud	**85100000** Servicios Integrales de Salud	**85101700** Servicios de Administración de Salud	**85101701** Política de Salud

3.PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 00 5616 del veintitrés (23) de septiembre del 2025, con cargo al Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009.02.7 servicios para la comunidad, sociales y personales – Emergencias y Desastres, dentro de los cuales están:

DESCUENTOS	PORCENTAJES
Estampilla Hospital Erasmo Meoz	1% valor a cobrar
Estampilla Pro-Deporte IMRD	2% valor a cobrar
Estampilla Pro- Bienestar del Anciano	2% valor a cobrar
Estampilla Pro- Desarrollo Científico	2% valor a cobrar
Estampilla Procultura	1%
Retención en la Fuente	2%
Rete-Ica	0,60%
IVA	19%

Es responsabilidad del contratista, verificar si los elementos ofertados están excluidos de IVA

3.1 FORMA DE PAGO

El Municipio de Cúcuta, pagará el valor del contrato que resulte de la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, mediante **DOS** PAGOS UNICOS, para lo cual el contratista deberá presentar la factura y/o cuenta

de cobro correspondiente, certificación de cumplimiento a satisfacción por parte de quien se designe como supervisor/a y los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.

El proponente favorecido, para efectos del pago, debe aportar al Municipio de San José Cúcuta el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente.

La contratación objeto de la presente invitación no genera relación laboral entre El Municipio de San José de Cúcuta y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

El Contratista a su vez debe presentar certificado expedido por el Contador o Revisor Fiscal con Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional, o en su defecto las planillas respectivas.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de Contratación de la Alcaldía y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación de la aceptación de oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta derivada del presente proceso y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor/a del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

PARÁGRAFO CUARTO: Este funcionario/a ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011

EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL	ENTREGABLE	PORCENTAJE
PRIMER PAGO	Un primer pago al mes de la firma del acta de inicio del contrato y aprobación de cronograma y vinculación de equipo de trabajo, los cuales deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos soporte necesarios para sustentar la prestación del	40%

	servicio, actividades ejecutadas a la fecha por eje y soportes de evidencias como listados de asistencia, registros fotográficos, entre otros, previo visto bueno del Supervisor/a del contrato como constancia de cumplimiento del desarrollo de las actividades desarrolladas objeto del contrato. Esta constancia debe ir acompañada con los soportes que acrediten los pagos a salud, pensión y parafiscales.	
SEGUNDO PAGO	Segundo mes, informe final de actividades viabilizado y aprobado por el Supervisor/a, esta constancia debe ir acompañada con los soportes que acrediten los pagos a salud, pensión y parafiscales, el cual se pagará una vez cumplido a satisfacción el objeto contractual, previa presentación de la constancia de cumplimiento firmada por el Supervisor/a del contrato a entera satisfacción por parte del municipio de Cúcuta. Al informe final debe adjuntarse documento técnico en donde se describa el informe detallado de las actividades por eje realizadas durante el desarrollo del proyecto, en este documento se deben anexar evidencias como listas de asistencias, fotografías, videos y demás soportes que hagan parte del desarrollo de las actividades.	60%
		TOTAL 100%

El Municipio pagará las actas, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas en sus oficinas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista subsane los respectivos informes y/o cuentas de cobro.

TODOS LOS PAGOS ESTAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD DEL PAC.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta.

4.2 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

-**PLAZO DE EJECUCION:** El término de duración del contrato resultante de la presente convocatoria pública será de dos 2 meses y ½ medio, el inicio se encuentra supeditada al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, previa suscripción del acta de inicio correspondiente por las partes.

-LUGAR DE EJECUCION: El contrato resultante del presente proceso de selección se ejecutará en San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE AVALA EL PRESENTE PROCESO.

El presente proceso está previsto en el Plan de Compras de la vigencia 2025.

Así mismo, existe la Disponibilidad Presupuestal por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)** moneda corriente para la ejecución del objeto contractual, existiendo relación entre la contratación a realizar y el rubro (Inversión) del cual se derivan los recursos.

Documento	Número
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**00 005616**
Fecha	**Valor**
23 de septiembre de 2025	**$ 100.000.000**
RUBROS PRESUPUESTALES	2.3.2.02.02.009.02.7
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA DE DONACION DE ORGANOS Y TEJIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA 2025.
VIGENCIA	2025
FUENTE DE RECURSOS	1.2.3.2.28

4.4 NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO

Ley 80 de 1993. Artículo 32. "De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se señala que el contrato a celebrarse será de prestación de servicios".

La modalidad para la escogencia del proponente es el proceso de Mínima Cuantía, establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y la Subsección 5 MINIMA CUANTIA del Decreto 1082 de 2015.

5. GARANTIAS

5.1 CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o de la ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta el tipo de servicio que se contrata, y que se debe velar por la adecuada Protección de los Intereses Patrimoniales de la Administración Municipal, por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se han determinado que los riesgos que debe asumir el contratista corresponden a los establecidos en la matriz de riesgos para el presente proceso contractual.

5.1 RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz:

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:

RIESGO	VALOR Y VIGENCIA
De cumplimiento	El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
De calidad del servicio	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
Pago de salarios, de las prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y deberá extenderse por el plazo de tres años más.

6. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y al Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública.

7. REQUISITOS HABILITANTES

-REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES (CUMPLE/ NO CUMPLE)

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2., para la selección del contratista, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes de capacidad jurídica y capacidad de experiencia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes Y SIEMPRE Y CUANDO SU OBJETO SOCIAL LES PERMITA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD, GESTIÓN Y OPERACIÓN OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.

Con fundamento en los documentos aportados son los que determinan la admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas presentadas dentro de la presente convocatoria pública. En el evento de ser inadmisible una propuesta, esta no será susceptible de ser evaluada.

Las propuestas se integrarán como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

a) Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de

ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

b) El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

c) En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

d) No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

e) Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el referido y relacionado en el presente proceso contractual. En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden las actividades señaladas en el objeto del proceso contractual.

f) Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de licitación, en donde conste la determinación de su actividad, de acuerdo a la codificación CIIU, definida en los estudios previos.

g) Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

h) Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicados en los documentos del proceso.

i) No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de

Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

j) Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículo 50 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

7.2 DOCUMENTOS JURIDICOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

-CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se deberá presentar de acuerdo con el formato **CARTA DE PRESENTACIÓN**. Este documento debe venir firmado por la persona natural si es el caso, o por el representante legal de la sociedad si se trata de una persona jurídica, o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

-DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, según formato de la invitación **(CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO / CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL),** donde se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

- Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Alcaldía.

-EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación legal o Registro Mercantil de acuerdo al caso, expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha de cierre o presentación de la oferta.

El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de consorcios y/o uniones temporales todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente. En caso de que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes que lo conforman, deben anexar la certificación de existencia y representación legal.

Cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

En caso de uniones temporales o consorcio con personas jurídicas extranjeras, al menos uno de sus integrantes deberá contar con sede principal o sucursal en la ciudad de Cúcuta.

El oferente interesado, deberá acreditar por lo menos UNA de las siguientes actividades económicas:

CIIU	Descripción
8413	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
8699	Otras actividades de atención de la salud humana

-CERTIFICACIÓN EL PAGO DE APORTES DE LOS EMPLEADOS DEL PROPONENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal (si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal) o por el Representante Legal y Contador, según el caso, en donde acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal, requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

La certificación debe ser expedida en el mes de cierre del proceso y el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio y aportar con la propuesta copia de su matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En el evento de que la sociedad no tenga más de **SEIS (6) MESES** de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

- COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO DE PROBIDAD.

Buscando dar alcance a la transparencia del proceso de selección y a la ejecución del contrato una vez sea adjudicado, la entidad requiere que el proponente suscriba el documento en el cual se compromete a proceder dentro de la legalidad en la totalidad de sus actuaciones y a renunciar a la utilización de métodos corruptos dentro del marco de todas las competencias relacionadas al presente proceso y su contrato derivado, so pena de las multas y sanciones

administrativas, civiles, penales, laborales y cualquier otra que la Ley estipule al respecto.

De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia y Pacto de Probidad debidamente diligenciado **FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN.** En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

-COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.

El Estado Colombiano y la Alcaldía de San José de Cúcuta están plenamente convencidos de la necesidad de crear condiciones propicias para salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, buscando garantizarles un ambiente que promueva su pleno desarrollo físico y mental, conforme al marco jurídico internacional vigente en la materia y dando alcance a regulaciones de entidades como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) entre otras. Por lo tanto, la Alcaldía de San José de Cúcuta es participe en la política de erradicar toda forma de trabajo infantil en la cadena de valor del contratista adjudicatario del presente proceso.

De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado el **FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN.** En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

-ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES.

El proponente deberá aportar los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la persona que presente la propuesta, del representante legal de la persona jurídica que la presente, y de cada uno de los integrantes de la figura asociativa. La expedición de los certificados deberá estar fechada con anterioridad máxima de un (1) mes.

En caso de no aportarlos con la propuesta, la Alcaldía consultará en las páginas Web de dichas entidades la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.

-FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA Y BIENES Y RENTAS

El proponente representante legal de la firma oferente debe adjuntar el formato único de hoja de vida y formato único de bienes y rentas, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

-COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Del Representante Legal y en el caso del Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar este documento.

-FOTOCOPIA DEL RUT ACTUALIZADO

El proponente deberá indicar en su oferta su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT, debidamente actualizado.

Las personas naturales y jurídicas directamente, o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA). En caso de resultar adjudicatario, el consorcio o unión temporal deberá aportar el correspondiente Registro Único Tributario (RUT).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario Nº 2460 de 2013.

El oferente interesado, deberá acreditar por lo menos UNO de las siguientes actividades económicas:

CIIU	Descripción
8413	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
8699	Otras actividades de atención de la salud humana

-CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL

(Ley 1801 del 29 de julio de 2018)

Certificado del Oferente persona natural y/o cada miembro del consorcio y/o Unión Temporal. De igual manera será consultado por la Entidad para cumplir con su deber de selección objetiva y para verificar la capacidad para contratar del contratista, esto es que no esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado.

-PODER O AUTORIZACIÓN

Si el proponente concurre por medio de un apoderado, debe anexar el documento mediante el cual le ha conferido tal calidad, en el cual consten los términos, el alcance y las facultades otorgadas.

Cuando el **OFERENTE** actúe por poder, a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo.

Si el oferente concurre a través de un autorizado, este deberá presentar la autorización suscrita en original por el representante legal, para intervenir únicamente en la entrega de la oferta.

-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para poder ofertar se requiere de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades del orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190 de 1995 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para tal efecto el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta y esta entidad lo aceptará bajo el principio de buena fe (Artículo 83 de la C.N.).

-COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Diligenciar el formato que corresponde al compromiso anticorrupción.

Nota: las personas jurídicas, personas naturales, Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar un escrito contentivo con la presentación de la propuesta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (ANEXO 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica del Consorcio o Unión Temporal o por la persona natural proponente.

7.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El requisito habilitador experiencia, debe estar relacionado con el objeto del contrato, se verificará en el **SUMINISTRO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA NECESIDAD REQUERIDA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN** con Entidades Públicas o Privadas y no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, de acuerdo

con lo previsto en el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, pero el no cumplimiento de la experiencia mínima solicitada puede resultar en inhabilidad de la oferta.

Para demostrar Experiencia en el **SUMINISTRO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA NECESIDAD REQUERIDA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN** los interesados en ofertarle a la Entidad Territorial en el presente Proceso de Selección, deberán acreditar experiencia mediante un (1) certificación de contratos ejecutados y terminados antes del cierre del presente proceso, cuyo objeto o el alcance del objeto sea igual o esté relacionado en el **SUMINISTRO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA NECESIDAD REQUERIDA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN** cuya sumatoria en valor sea entre el setenta por ciento (70%) o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido. **(70,28 SMMLV)**

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los oferentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

La Entidad solamente aceptará la experiencia acreditada y certificada, que se refiera ó relacione al objeto a contratar. Se debe presentar certificación individual por cada contrato acreditado.

La experiencia debe ser relacionada en el formato **"EXPERIENCIA DEL OFERENTE"** a fin de facilitar su evaluación, deberá entregarse firmado por el oferente si es persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

Si el oferente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la Entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegué por cada uno de sus miembros.

NOTA: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso, por lo tanto, se debe especificar el porcentaje de participación.

Con el fin de facilitar la evaluación, además de las certificaciones, el proponente deberá adjuntar copia de todos los contratos o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación con que pretenda acreditar la experiencia.

En caso que la experiencia sea con una entidad pública y no cuente con la(s) certificación(es), debe adjuntar al formato **"EXPERIENCIA DEL OFERENTE"** el acta de inicio y acta de liquidación de contratos ejecutados y terminados antes del cierre del presente proceso, cuyo objeto o el alcance del objeto sea igual o esté relacionado en el **SUMINISTRO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA NECESIDAD REQUERIDA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.**

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato **"EXPERIENCIA DEL OFERENTE"** y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

El oferente que pretenda acreditar experiencia, deberá hacerlo mediante certificaciones expedidas por la Entidad Pública o Privada contratante y suscrita por el funcionario competente o en si defecto, a falta de este en el ACTA DE INICIO y ACTA DE LIQUIDACIÓN de un contrato ejecutado se debe reflejar como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad Contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Modificaciones (si aplica)
- Valor del contrato
- Nombre, firma y cargo de la persona competente para expedir la certificación.

La Alcaldía de San José de Cúcuta se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones y soportes que considere convenientes.

No se tendrán en cuenta las certificaciones cuya actividad sea diferente al objeto señalado en este estudio previo, anexo técnico e invitación pública.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente proceso, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

7.3 DOCUMENTOS DE ORDEN ECONÓMICO

EL proponente deberá incluir la propuesta económica, debidamente firmada su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 15, inciso segundo.

Al diligenciar este formulario el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems del servicio, sus unidades y cantidades ni el valor estimado para los servicios adicionales y/o complementarias, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Municipio efectuará dicho ajuste

8. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

a. FORMA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1. En caso de que haya interés para atender el objeto contractual de la presente convocatoria, deberá presentarla por SECOP II.

2. La Propuesta deberá radicarse en la plataforma del SECOP II en el día y hora señalados en el cronograma del proceso.

3. El original de la propuesta se presentará escrito en idioma castellano y en forma legible, y deberán ir firmadas por el oferente o su apoderado. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario las modificaciones o enmiendas se tendrán por no escritas.

4. Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación.

5. Los proponentes autorizan al **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.

6. Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

7. Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

8. Quien firme la propuesta como Representante Legal, sí se trata de una Persona Jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los Estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato debido a la cuantía que se le adjudique.

9. En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del Representante Legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.

10. No se aceptarán propuestas remitidas por correo certificado, ni por vía e-mail.

b. **PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA**

La propuesta económica, debe presentarse en medio magnético en la plataforma de SECOP II con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin centavos. El oferente deberá ajustar al peso los precios unitarios ofertados, en caso contrario, la Alcaldía aproximará los precios, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso, los valores así obtenidos se tendrán en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del contrato

a) El proponente deberá presentar su **OFERTA ECONÓMICA**, indicando el valor unitario y el valor total de la oferta por concepto de los servicios objeto de este proceso de contratación que cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas.

b) La oferta económica más favorable será aquella que contemple el valor total más económico.

c) La oferta deberá presentarse escrita en cualquier medio mecánico, en español, debidamente foliada, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

d) La oferta de precio deberá presentarse en pesos colombianos, en valores enteros incluidos todos los costos directos e indirectos.

e) El valor total de la propuesta, no podrá ser superior al valor total del presupuesto establecido por la Entidad**,** so pena del rechazo de la misma.

f) No se aceptan ofertas parciales o con algún tipo de condicionamiento.

g) Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La Entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

h) Si el proponente no incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y el servicio objeto del presente proceso causa dicho impuesto, la Alcaldía lo considerará INCLUIDO en el valor ofertado y así lo aceptará el proponente.

i) El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar, el formato **"PROPUESTA ECONÓMICA",** certificando bajo la gravedad del juramento que toda la información que registra en el formato es veraz.

j) Cualquier error aritmético del proponente al momento de determinar el valor a ofertar correrá a su cargo. La Alcaldía procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del contrato. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza de forma incorrecta una operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

k) Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

l) Deberá tenerse en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso será de ejecución abierta y se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido por la alcaldía, conforme a lo señalado en el **PRESUPUESTO OFICIAL** del presente estudio. Lo anterior en razón a que la elaboración e impresión y fotocopiado, se atenderá acorde con la demanda real de servicios por parte de la Entidad.

m) Para efectos de evaluación los proponentes, deberán relacionar la información solicitada por **LA ALCALDIA** en el formato **"PROPUESTA ECONÓMICA"** suministrado por la entidad a través de los formularios del SECOP II.

9. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

-FORMA DE PRESENTACIÓN

En caso de que haya interés para atender el objeto contractual de la presente convocatoria, deberá presentar

la oferta así:

- En el marco del proceso de selección, la presentación de ofertas y las comunicaciones deben hacerse por medio de la plataforma SECOP II, como sistema transaccional de CCE.
- La propuesta deberá dirigirse al Municipio de San José de Cúcuta - Norte de Santander - Secretaría de Salud, el día y hora programadas en el cronograma del proceso.
- La propuesta se presentará escrita en idioma castellano y en forma legible, y deberán ir firmadas por el oferente o su apoderado.
- Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Documento de invitación Pública, y acompañarse de la tabla de contenido correspondiente, la cual seguirá el mismo orden de estos.
- Los proponentes autorizan al Municipio para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.
- Los documentos que no sean perfectamente legibles, no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en el Documento de invitación Pública.
- Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.
- Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.
- Quien firme la propuesta como representante legal, sí se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato en razón de la cuantía que se le adjudique.
- En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.

-SOBRE LA PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA

- La propuesta técnica y económica se presentará, debidamente firmada por la oferente persona natural o el representante legal.
- El valor para la comparación de ofertas será el valor total incluyendo IVA si es del caso.
- En el valor de la oferta, el proponente debe incluir los costos por personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra para el suministro, cumpliendo con la totalidad de las ESPECIFICACIONES MÍNIMAS que se solicitan en este documento, por tal motivo en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.
- Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo a la

operación que genere el resultado de los datos citados ajustando los valores decimales de cada ítem ofertado, de tal modo que de 0.49 inclusive hacia atrás se ajuste al entero inmediatamente anterior y que de 0.50 en adelante al entero inmediatamente superior.

- El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el SOBRE ÚNICO dispuesto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente https:// www.colombiacompra.gov.co indicando el valor unitario por elemento o por servicio.
- La omisión de la presentación del SOBRE ÚNICO dispuesto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co, genera el rechazo de la propuesta.
- La propuesta económica, debe presentarse en SOBRE ÚNICO dispuesto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin centavos.

10.PONDERACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

-JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza de los bienes a suministrar, la selección del contratista se adelantará a través de la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, los siguientes serán los Factores de Selección del Contratista para el presente proceso:

-PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 15, la Ley 1150 de 2007, artículo 5 y el Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el presente documento para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, El Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no

necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, hasta antes de la adjudicación.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, para la aplicación de los criterios de evaluación de las mismas, establecidos en la invitación no será subsanable.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

- **PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía se procederá a seleccionar al contratista por el Precio.

El factor de selección propuesto, menor precio está encaminado a obtener la mayor cantidad de bienes objeto del presente proceso, en consecuencia, se aceptará la propuesta que oferte el menor precio total, el cual consistirá en el valor de la sumatoria de los ítems requeridos, y es respecto del cual se realizará la comparación de oferta, Sin embargo, se adjudicará hasta agotar el presupuesto total estimado.

El procedimiento será el establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, así:

- La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar.
- En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo

11.REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Cuando resulte conveniente a la Secretaria de Salud de la Alcaldía de San José de Cúcuta, expedirá las modificaciones pertinentes a dicho documento y se programará si fuere necesario el plazo de la selección de Mínima Cuantía hasta por un (1) día hábil. Igualmente, el cronograma antes reseñado podrá ser ampliado, en términos similares a los aquí contemplados, en caso de presentación de observaciones relativas a la evaluación de propuestas.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas y fechadas secuencialmente y serán publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co

Ninguna interpretación, revisión u otra comunicación relacionada con la Invitación Pública será válida, si no es realizada por la Secretaria de Salud de la Alcaldía de San José de Cúcuta - Norte de Santander.

12. OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso que se presente una única propuesta la Secretaría de Salud podrá adjudicar el contrato siempre y cuando ésta cumpla los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

13. RECHAZO DE LA OFERTA

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la invitación pública y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
- Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.
- Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso.
- Cuando no se presente la propuesta económica, no se coticen todos los ítems o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.
- Cuando el valor total de la propuesta, una vez corregido, supere el presupuesto oficial destinado para la presente selección.
- Cuando el proponente no diligencie la totalidad de la información o modifique o suprima las columnas o filas que se encuentran dentro del cuadro de cantidades.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 así como en las demás disposiciones legales vigentes; así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.
- Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos de tipo técnico establecidos en el presente proceso.

- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este pliego de condiciones.
- Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.
- Cuando no se soporte el valor ofrecido por parte del proponente de conformidad con lo establecido en el Art 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- Los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la normatividad vigente.

14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Finalizada la Diligencia de Cierre de las Propuestas, de acuerdo con los Criterios Habilitadores y de Evaluación, establecidos en la Invitación Pública, se procede a realizar las revisiones y evaluaciones correspondientes, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

-CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICO

El Municipio de San José de Cúcuta - Norte de Santander a través de la Secretaría de Salud efectuará las evaluaciones y la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado, cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga favorablemente los intereses económicos del Municipio de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

-PRECIO

Se evaluará el precio unitario propuesto, según la descripción del Anexo 4 del presente documento

-FACTORES DE DESEMPATE

Se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el art 35 de la ley 2069 de 2020.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

FACTORES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020	
FACTOR	**MODO DE ACREDITACIÓN**
1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Adjuntar los soportes (declaración extra juicio, medidas de protección brindadas por la Comisaria de Familia / juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Certificación del representante legal, soporte certificado de Min. De trabajo Decreto 392/18
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Certificación del Representante Legal / Revisor Fiscal – singular/plural. Art. 12 Ley 1150, Ley 1251 de 2008, Art. 3 Ley 2040 /2020, soportes copias de las cedulas de ciudadanía de los empleados
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Certificación del Representante Legal, soportes certificados de Min interior como miembro de la población a la que pertenece
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de	Certificación firmada por el Representante

FACTORES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020	
FACTOR	**MODO DE ACREDITACIÓN**
reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	Legal – Certificación ARI
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Certificación del representante legal. Soportes (Declaración extra juicio y certificación ARI)
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones	Certificado del Representante Legal / Revisor fiscal Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015

FACTORES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020	
FACTOR	**MODO DE ACREDITACIÓN**
mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Cámara de Comercio Certificado del Representante Legal / Revisor fiscal Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Ver pliego de condiciones

Si persiste el empate, se realizará un sorteo en audiencia pública, por el sistema de balota.

Dicha audiencia será conducida por el secretario de planeación o su delegado, y de ella se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en la Secretaría de SALUD, mediante el siguiente procedimiento:

- Se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo el número de proponentes), en forma ascendente de acuerdo a la fecha y hora de presentación.
- En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
- Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.

-SOLICITUD DE ACLARACIONES Y EXPLICACIONES

Dentro del plazo fijado para la evaluación de las propuestas, el Municipio de San José de Cúcuta - Norte de Santander podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables para la comparación y evaluación objetiva de las ofertas, siempre y cuando los aspectos a que ella se refieran hayan sido previstos en la Invitación Pública, no alteren el principio de igualdad de los proponentes y no implique adición o modificación de las propuestas.

El proponente deberá allegar la información solicitada por el Municipio dentro de Un (01) día hábil siguiente al recibo de la solicitud, so pena de que su oferta sea RECHAZADA.

15.ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

- COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Mediante la comunicación de aceptación de oferta, la Secretaría de Salud manifestará la aceptación expresa incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad, y del Supervisor e Interventor designado. Con la publicación de la manifestación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

-DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

16. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de la Ley se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de Convocatoria Pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

17. SITIO DE CONSULTA DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

El sitio de consulta es: www.colombiacompra.gov.co y podrán consultar el estudio y documentos previos de la

Invitación Pública, o o a través del SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), link www.contratos.gov.co

18.PUBLICIDAD

Todos los documentos relacionados con este proceso de selección de mínima cuantía serán publicados en la página www.colombiacompra.gov.co

Igualmente, toda aclaración y modificación a la presente Invitación Pública se hará mediante adendas numerados y fechados secuencialmente. El contenido de las adendas se agregará a la Invitación Publica, y serán publicados en la página www.colombiacompra.gov.co

Ninguna interpretación, revisión u otra comunicación relacionada con el presente proceso de selección de mínima cuantía será válida, si no es realizada por el secretario de Salud del Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

GINA PAOLA RIVERA PAVA
Proyecto y Aprobó
Profesional Jurídico Especializado SSM

ANEXO No.1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

(Ciudad y Fecha)

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
Secretario Salud Municipal
San José de Cúcuta

Referencia: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No.

El suscrito, _____ identificado con la cédula de ciudadanía No._____
Me permito presentar propuesta para el proceso de selección de mínima cuantía No. _____, cuyo objeto es: _____.

La presente propuesta se presenta de conformidad con las condiciones estipuladas en la Invitación, que por medio del presente documento declaro conocer en su integridad.

Declaro, asimismo:

- Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta.
- Ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Conocemos en su totalidad la carta de invitación, acepto su contenido y me someto a él.
- Acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos la carta de invitación.
- Toda la información aportada y contenida en esta propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- En caso de resultar seleccionado, para ejecutar el contrato, realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización dentro del término establecido por la Secretaría De Salud, y al terminar el contrato me comprometo a suscribir el acta de liquidación dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar todas las obligaciones del contrato que celebre.
- No me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para participar en el presente concurso, de conformidad con las normas consagradas en la Constitución y la Ley.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas o en su defecto informo que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de

cada entidad).

Atentamente,

Nombre del proponente
Representante Legal
C. C. No. Matrícula Profesional
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico_____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en_____ , a los días del mes de _____ de 2025.

(firma del proponente o Representante Legal)

ANEXO No.2

MODELO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

(Ciudad y fecha)

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
Secretario Salud Municipal
San José de Cúcuta

Referencia: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No.

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal)... y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es la propuesta para el presente proceso de selección, cuyo objeto es _____, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denominará (nombre completo del Consorcio)

2. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

3. El Consorcio está integrado por:

1. NOMBRE	2. PARTICIPACION

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

5. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:_____

Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico_____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en_____ , a los días del mes de _____ de 2025.

Integrante 1
Representante Legal

Integrante 2
Representante Legal

Integrante 3
Representante Legal

Integrante 4
Representante Legal

Representante Legal del Consorcio

ANEXO No.3

MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
Secretario Salud Municipal
San José de Cúcuta

Referencia: Proceso de Selección de Mínima Cuantía

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal)…… y (nombre y/o Representante Legal,) debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es ,por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denominará (nombre completo de la Unión Temporal)

2. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

1. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN (%) EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

5. El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con C.C. No._____ De_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:_____

Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico_____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en_____ , a los días del mes de _____ de 2025.

Integrante 1
Representante Legal

Integrante 2
Representante Legal

Integrante 3
Representante Legal

Integrante 4
Representante Legal

Representante Legal del Consorcio

ANEXO No.4

FORMATO DE PRESENTACION DE OFERTA ECONOMICA

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
Secretario Salud Municipal
San José de Cúcuta

Referencia: Proceso de Selección de Mínima Cuantía _____

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ me permito presentar propuesta económica para el proceso de selección de mínima cuantía No. _____, cuyo objeto es: _____".

La presente propuesta se presenta de conformidad con las condiciones estipuladas en la Invitación, que por medio del presente documento declaro conocer en su integridad:

VALOR DE LA OFERTA $

Atentamente,
Nombre del proponente
Representante Legal
C. C. No.
Dirección física
Dirección electrónica
Telefax
Ciudad _____
(Firma del proponente o Representante Legal)